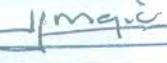


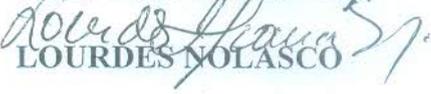
MEMORANDUM
SGRH-235-2017

PARA: SECRETARIO DE ESTADO, SUB SECRETARIOS DE ESTADO,
DIRECTORES GENERALES, GERENTE, SUBGERENTES,
JEFES DE DEPARTAMENTOS, EMPLEADOS.

DE: COMISIÓN COORDINADORA:

JORGE LUIS MEJIA 

JENNY NAVARRO 

LOURDES NOLASCO 

ASUNTO: COMITÉ DE PROBIDAD Y ETICA

FECHA: 12 de Julio del 2017



La Comisión Coordinadora por este medio tiene a bien comunicarles que se llevará a cabo la Elección del Comité de Probidad y Ética de esta Secretaria de Estado, el cual se define como un equipo de trabajo, integrado por cinco (05) servidores públicos electos, y que funcionan en los entes y organismos del sector publico gubernamental con el fin de promover el cumplimiento de las Normas de Conducta Ética.

Los requisitos que deben cumplir para ser miembros del Comité según lo establecido en el artículo 7 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Probidad y Ética Pública, son los siguientes:

1. Ser empleado permanente en la Institución.
2. Haber laborado en la misma por lo menos dos años.
3. No ser parte de los puestos de Jefatura en la estructura administrativa superior de dirección, administración de Recursos Humanos o supervisión.

Por lo que solicito que por departamento se designe una persona que reúna los requisitos antes mencionados para que forme parte del Comité de Probidad y Ética de esta Secretaria, el cual participara en las elecciones que se realizaran posteriormente de los cuales solo saldrán electos 5 servidores públicos.

Favor enviar dicha información a mas tardar el día 20 de julio del año 2017.

Atentamente.